



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2016-GRA/GR

Ayacucho, **15 ABR. 2016**

Visto; el Oficio N° 01-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-ABO; sobre la conformación del Equipo de Apoyo Interno de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos Nros. 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; para su administración económica y financiera constituye un Pliego Presupuestar; para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales. Asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 19° inciso d) de la indicada Ley, son atribuciones del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, declara en proceso de Modernización la Gestión del Estado Peruano, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública orientada al servicio del ciudadano, a la persona humana y a la obtención de resultados, en el marco de un estado democrático y descentralizado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en cuyo numeral 2.2 de la parte introductoria, sobre el alcance de la política, señala que la modernización de la Gestión Pública, es responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; por lo tanto es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la Ley; y en el numeral 2.3; indica que es objetivo general de la política, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N°043-2006-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; el cual



señala que debe contener una adecuada estructura de la entidad y de los órganos que la integran, acorde con criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2013, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho declara en proceso de reestructuración y alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus organismos públicos descentralizados y desconcentrados, a la emisión de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 24 7-2015-GRA/PRES de fecha 16 de marzo del 2015; se conforma la Comisión Central, integrada por el Gerente General Regional en su calidad de Presidente y demás funcionarios, encargada de efectuar el proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en el artículo 2do. de la indicada Resolución, señala que la Comisión Central deberá designar a los integrantes del Equipo Técnico Regional integrado por profesionales competentes que apoyarán en la formulación de los instrumentos de gestión institucional.

Relacionados a la Estructura Orgánica, la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y la elaboración de los principales documentos de gestión institucional que correspondan;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/PRES de fecha 10 de junio del 2015; se conforma el Equipo Técnico Regional, integrado por el profesional Abog. Econ. Augusto Berrocal Ordaya en su calidad de coordinador y un profesional de cada Dirección Regional Sectorial, Archivo Regional y PRIDER, encargados de coordinar, dirigir, promover y organizar al interior de cada dependencia la conformación de las Subcomisión y/o Equipo de Apoyo Interno por acto Resolutivo, dicha Subcomisión o Equipo Apoyo Interno deberá viabilizar la propuesta de reestructuración orgánica y alineamiento del Diseño Organizacional y Reglamento de Organización y Funciones y otros instrumentos técnico de gestión institucional de la dependencia al cual representa, a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, teniendo como argumento, los documentos precisados en los párrafos precedentes de la presente Resolución, y con el fin de mejorar la gestión pública del Gobierno Regional de Ayacucho es pertinente la conformación del Equipo de Apoyo Interno de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, cuya función principal será: planificar, organizar, ejecutar y realizar el estudio, análisis de la situación actual, normas legales pertinentes y documentación existentes, para proponer la nueva Estructura Organizacional, Reglamento de Organización y Funciones y la elaboración de los principales documentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho; con la finalidad de mejorar la gestión pública regional que promueva el enfoque por resultados, la



eficiencia, la eficacia y la transparencia en el marco del proceso de modernización de la Gestión Pública y la Descentralización;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Apoyo Interno de la sede del Gobierno Regional Ayacucho; encargada de coordinar, promover, organizar y ejecutar el trabajo juntamente con el Equipo Técnico Regional para la propuesta de reestructuración orgánica y alineamiento del Diseño Organizacional y el Reglamento de Organización y Funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; dentro del marco de los dispositivos legales vigentes, integrado por los siguientes trabajadores:

EQUIPO DE APOYO INTERNO SEDE REGIONAL

- Abog. Econ. Augusto Berrocal Ordaya, Coordinador.
- Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha.
- Ing. Reynaldo Achahuanco Curi
- Abog. Luis Rivera Medina.
- Lic. Alfredo Contreras Yance.
- Lic. Abraham Cárdenas Palomino.
- Ing. Juan Quispe Huayta.
- Sr. Víctor Elías Samanez Ortiz.
- Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana.
- Econ. Florencio Pedro Huamaní Oré.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Gerentes Regionales y/o Jefes inmediato superior de los integrantes del Equipo de Apoyo Interno, deberán brindar las facilidades del caso, para que participen en las diferentes reuniones de trabajo programados, en el procesamiento de las informaciones y en la elaboración del documento final.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Comisión Central; al Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración; a las Gerencias Regionales e integrantes del Equipo Apoyo Interno; e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines, de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)